

**DECRETO N.º 814****LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I.** Que de conformidad a lo establecido en artículo 131 ordinal 7º de la Constitución de la República, es competencia de esta Asamblea Legislativa ratificar los tratados o pactos que celebre el Ejecutivo con otros Estados u organismos internacionales o denegar su ratificación.
- II.** Que el presente instrumento ha sido aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo N.º 920/2023, del 18 de julio de 2023 y sometido a consideración de esta Asamblea Legislativa para su ratificación.
- III.** Que el instrumento a que se refiere el considerando anterior no contiene ninguna disposición contraria a la Constitución, siendo procedente su ratificación.

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del presidente de la República, por medio de la viceministra de Relaciones Exteriores Encargada del Despacho.

**DECRETA:**

**Art. 1.** Ratifícase en todas sus partes la Declaración relativa a la Conclusión de las Negociaciones sobre la Reglamentación Nacional en el Ámbito de los Servicios, que emana de la Organización Mundial del Comercio (OMC), la cual consta de la conclusión de las negociaciones sobre la reglamentación Nacional en el ámbito de los servicios en la organización Mundial del Comercio, Anexo I que contiene Documento de Referencia sobre la Reglamentación Nacional en el Ámbito de los Servicios, y Anexo II que contiene Lista de Compromisos específicos y Lista de Compromisos específicos previa a la finalización – El Salvador, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo número 920/2023 del 18 de julio de 2023.

**Art. 2.** El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,  
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,  
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,  
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,  
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,  
SEGUNDO SECRETARIO.





REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,  
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,  
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los catorce días del mes de agosto dos mil veintitrés.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,  
Presidente de la República.

JUANA ALEXANDRA HILL TINOCO,  
Ministra de Relaciones Exteriores.

D. O. N° 159  
Tomo N° 440  
Fecha: 29 de agosto de 2023

JAH/sr  
21-09-2023

